



CRISPUS ATTUCKS CHARTER SCHOOL

ESTABLISHED 1999

“Preparing Students to be Mentally Tough”

JACQUELINE MARTINO-MILLER, CEO

A YOUTHBUILD USA AFFILIATE 605 South Duke Street •

York PA 17401-3111 • P 717-848-3610 • F 717-699-2453 • www.crispusattucks.org

Procedimientos de Quejas

Los procedimientos del proceso siempre deben usarse cuando sea necesaria una suspensión o expulsión desde la perspectiva del personal. Hay dos tipos del debido proceso. Uno se llama “Debido Proceso Sustantivo” y el otro es “Debido Proceso Procesal”. El debido proceso sustantivo puede estar implicado por las reglas o regulaciones escritas por los educadores para regular o controlar el comportamiento de los estudiantes. Esto puede satisfacerse mediante procedimientos escritos que otorguen a los estudiantes sus derechos y responsabilidades. Negar derechos sustanciales requiere un debido proceso procesal. Este documento aborda el procedimiento primero y luego los procedimientos sustanciales.

El principio de equidad, si bien es flexible, requiere que se cumplan las siguientes claves del debido proceso procesal. A continuación se detallan los principales pasos a seguir para satisfacer el debido proceso:

1. El primer aviso debe entregarse al estudiante o tutor con cargos específicos, lo que si se demuestra justificaría la sanción prescrita.
2. Se debe programar una audiencia para dar a las partes interesadas la oportunidad de escuchar los detalles.
3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
4. Los resultados de la audiencia deben estar abiertos para la inspección del estudiante.

Hay momentos en que es necesaria la Suspensión Temporera Inmediata. El Tribunal Supremo falló en el caso de Goss vs López y explicó que "no debe haber demora entre el momento (cuando) se da el" aviso "y el momento de la audiencia. El tribunal determinó en Goss que "la suspensión pendiente de los procedimientos formales se corresponde con los requisitos del debido proceso". Cuando existe una amenaza continua de interrupción en el proceso académico o la seguridad del estudiante, el personal y otros, no se requiere notificación previa antes de tomar medidas.

Si la suspensión va a durar más de 10 días, se programará una audiencia formal para garantizar que todas las partes tengan la oportunidad de presentar su versión del problema. Las audiencias formales se llevarán a cabo de conformidad con la Ley Administrativa (APA).

Escriba el nombre del Padre/Tutor

Firma del Padre/ Tutor Fecha

Escriba el nombre del Estudiante

Firma del estudiante Fecha